



Para del pacho de officio de m. s.

SELLO VARTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y DOS

del Rey del Real Supremo Consejo
de Castilla, En orden al buen Gobierno
y gobernanzia de Malaca. Que si se des
abrisse Ensegunda de Enxio de Segura
y de Mar que Expressa para la
prohibizion de los Sabidores no
hayan de Malaca y la forma
En que lo ande hacer En conformidad
de acuerdo de d. h. m. y m. i. g. a. r. e.
aprobado por d. h. m. y d. h. m. r. e. l. e. a. l.
Consejo. mirando a Escusar el Exer
Juicio p. queda ello se sigue y queda
seguir Concilio Real de pacho se re
quiere a d. h. m. y m. i. g. a. r. e. a. n. t. e. r. e. s.
de N. s. por quien obedezco y mando
se guardare y executare de publico
prestario. Como de todo ello mas
cargamento contra personas
a que merezco fiero Edicto. La
clausula debidamente requerido